



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo



"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023-ALC/MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de Abril de 2023

### VISTO:

El Informe del Área de Presupuesto y el Decreto de Urgencia N° 009-2023, de fecha 11 de Abril de 2023, que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con el Decreto Supremo N° 038-2023-PCM, publicado el 18 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Huancavelica, Ica y Lima, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, el Decreto de Urgencia N° 009-2023 señala que, el impacto de daños a consecuencia de la situaciones descritas demanda la adopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales involucrados, con la conducción y coordinación del Instituto Nacional de Defensa Civil y la participación de los Ministerios competentes, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento;

Que, el Decreto de Urgencia N° 009-2023 tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia.

Que, el Anexo II del Decreto de Urgencia 009-2023, indica que el **Piiego 300966: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 SOLES)**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20, Artículo 39 y Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2023, por un monto de **S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, **para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados**, de acuerdo al siguiente detalle:





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo



"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**EGRESOS:**

**En Soles**

SECCIÓN TERCERA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastre	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	: 5006144 Atención de Actividades de Emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO	: GASTO CORRIENTE	
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	100,000.00

**TOTAL EGRESOS**

=====

**100,000.00**

=====

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL D.  
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. HEBERT EDUARDO GONZALES ARCO  
ALCALDE